

Las Ciencias Forenses Auxiliares de la Rama Judicial en la Investigación Criminal para
Caso de Homicidio favoreciendo la Recta Administración de Justicia

Carol Lizeth Muñoz Muñoz
Cesar Augusto Jiménez Rodríguez
Julieth Cristina Laverde Rodríguez

Universidad la Gran Colombia
Facultad de Derecho
Facultad de Posgrados y Formación Continuada
Diplomado en Investigación Criminal para el Sistema Penal Acusatorio
Bogotá
2014

Las Ciencias Forenses Auxiliares de la Rama Judicial en la Investigación Criminal para
Caso de Homicidio favoreciendo la Recta Administración de Justicia

Carol Lizeth Muñoz Muñoz
Cesar Augusto Jiménez Rodríguez
Julieth Cristina Laverde Rodríguez

Trabajo de Grado presentado como requisito parcial para optar al título de Abogado

Director Metodológico Dr. Carlos Arturo Hernández Díaz
Director Disciplinar Dr. Omar Pineda

Universidad la Gran Colombia
Facultad de Derecho
Facultad de Posgrados y Formación Continuada
Diplomado en Investigación Criminal para el Sistema Penal Acusatorio
Bogotá
2014

Tabla de Contenido

Resumen	4
Palabras claves	4
Abstract	5
Keywords	5
Introducción	6
Objetivos	8
General	8
Específicos	8
Justificación	9
Presentación del caso	10
Discusión o desarrollo del tema	21
Conclusiones	31
Referencias bibliográficas	34
Anexos	

Resumen

El Estado Colombiano como garante de los Derechos Fundamentales en especial el de la vida tiene la obligación de protegerlos legislando para prevenir, sancionar y rehabilitar. En el caso en específico el Estado debe actuar para sancionar sí dentro de la Investigación Criminal se demuestra que se presentó una conducta punible como son los presuntos homicidios de Jaime Alberto Cuadros Díaz y Dilian Patricia Moreno Rojas. En nombre del Estado actuara la Fiscalía General de la Nación mediante su delegado para el caso, (CN Art. 250) menciona en las funciones de esta entidad, las cuales se deben llevar a cabo desde el momento en que se tenga conocimiento de la Noticia Criminal, al conocerse del hallazgo de los homicidios debe iniciar a dirigir la investigación valiéndose de la funciones del Policía Judicial. Dentro de la escena de los hechos se encontraran diferentes evidencias físicas por lo cual está en la obligación mediante la correcta ejecución de la Cadena de Custodia de tal manera que estas puedan ser empleadas como Elemento Material Probatorio dentro del proceso si hubiese lugar a ello. Para la Investigación Criminal son de vital importancia, sin insinuar que las demás no lo sean. Son las Ciencias Forenses, quienes darán vida a las evidencias físicas, las cuales son testigos silenciosos dentro de la Investigación Criminal, entonces son los peritos expertos los cuales los escucharan e interpretaran haciendo de ellas elementos materiales probatorios que tendrán la responsabilidad de la carga de la prueba dentro del proceso

Palabras Claves

Ciencias Forenses, Biología, Dactiloscopia, Evidencia Física, Evidencia Traza, Investigación Criminal

Abstract

The Colombian state as guarantor of fundamental rights especially the right to life has an obligation to protect legislating to prevent, punish and rehabilitate. In the specific case where the State must act to punish itself within the Criminal Investigation shows that a criminal offense was introduced as are the alleged killings of Jaime Alberto Cuadros Dilian Diaz and Patricia Moreno Rojas. On behalf of the state to act the Attorney General's Office through its delegate to the case, (CN Art. 250) mentions the functions of this entity, which must be performed from the time knowledge of the news you have criminal, upon learning of the discovery of the murders should begin to conduct research using the functions of the Judicial Police. Behind the scenes of the facts different physical evidence by which it is obliged by the proper execution of the chain of custody so that they can be used as element Probation Material in the process if there were any grounds to it is found. For the Criminal Investigation are vital, without implying that the other are not. Are Forensic Sciences, who give life to the physical evidence, which are silent witnesses within the Criminal Investigation, then the experts are experts who listen and interpret the making of material evidence that they will be responsible for the burden of test within the process

Keywords

Forensic Science, Biology, Fingerprinting, Physical Evidence, Criminal Investigation, Trace Evidence

Introducción

Dentro de la recta administración de justicia participan diferentes organismos e instituciones que buscan que mediante la investigación de un hecho punible cometido prevalezca siempre uno de los Derechos Fundamentales que a pesar de que no lo diga la Constitución Política no deja de serlo al de la Verdad, el cual corresponde a la víctima y sus familiares que en últimas también son víctimas y merecen saber y conocer la teoría del caso y la reconstrucción de los hechos.

La Rama Judicial es entonces la encargada de administrar la justicia, mediante los Honorables Jueces de la República que haciendo uso de su sana crítica, la cual debe basarse en las teorías que se presentan en el juicio teniendo en cada una de las pruebas e intervenciones de los peritos expertos tomara su veredicto.

Detrás de este trabajo o mejor frente a este trabajo se encuentra todo un equipo interdisciplinar apoyando el estudio del caso, liderado por la Fiscalía General de la Nación, el cual mediante su representante será el núcleo de la investigación, pues es quien la dirige y solicita toda prueba que lleve a la veracidad de su hipótesis formulada teniendo en cuenta el profundo estudio del lugar de los hechos.

Apoyando el trabajo de la Fiscalía se encuentra la Policía Judicial quien es la encargada de recoger la Evidencia Física en el lugar de los hechos y realizar el procedimiento correspondiente que hace referencia a embalar, rotular y cadena de custodia y optimas condiciones ambientales que favorezcan su vida útil dentro del proceso de investigación.

En este gran equipo encontramos al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses que por medio de sus peritos expertos y fuertes en su área de conocimiento realizan una profunda investigación en la evidencia física que si es necesario cobrara vida dentro del proceso como Elemento Material Probatorio favoreciendo la hipótesis formulada para el estudio en caso determinado mediante su informe pericial de los hallazgos encontrados.

Siguiendo este orden de ideas es pertinente afirmar que el estudio de caso ha abordar hará relevante el uso de estas ciencias como auxiliares de la justicia para la eficaz administración de la misma en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano motivando el curso de la investigación la siguiente pregunta ¿Cuál fue el sustento técnico científico que apoya la hipótesis del presunto homicidio cometido contra Jaime Alberto Cuadros y Dilian Patricia Moreno? Cabe resaltara que el estudio de caso se aborda desde la línea de investigación Derecho Penal e Implementación del Sistema Penal Acusatorio la cual es propuesta por la Facultad de Derecho de la Universidad la Gran Colombia.

Objetivos

General

Hallar la verdad de la ocurrencia de los actos mediante el análisis técnico científico de los diversos elementos materiales probatorios encontrados en el lugar de los hechos con el fin de establecer si hubo la conducta punible correspondiente al homicidio

Específicos

- Determinar la importancia de la evidencia física dentro de la investigación criminal
- Establecer la causa de muerte de los occisos haciendo uso de los médicos forenses.
- Comprobar la comisión de un delito haciendo de las ciencias forenses

Justificación

La Investigación Criminal dentro del Sistema Penal Acusatorio es de gran relevancia desde la década de los 70 en el que el juez no solo toma en cuenta la teoría de caso desde la perspectiva de los testigos que pueden allegarse al mismo, sino que además se inicia a darle importancia al *modus operandi* de quien presuntamente puede desarrollar la conducta punible, por lo cual surge desde la psicología forense la creación de los modelos o perfiles psicológicos, que busca crear una caracterización particular al victimario, lo cual se obtiene del resultado del correcto análisis de la escena de los hechos. Y es entonces cuando la evidencia física inicia a cobrar vida dentro de la investigación, motivo por el cual no solo es cuestión del Derecho dirigir la investigación y determinar una conducta punible, sino que en caso contrario la Investigación Criminal resulta ser interdisciplinaria en la medida que incorpora diferentes ciencias y técnicas en busca de una verdad

Cabe resaltar que la Investigación Criminal no solo aportara herramientas para el Sistema Penal Acusatorio o al Derecho Penal en específico, sino que además busca fortalecer al estudiante que opta por el título de abogado Grancolombiano, teniendo en cuenta que potencializa sus herramientas de investigador en los diferentes procesos judiciales de las diversas ramas del Derecho, si bien es cierto que conocerá las diferentes ciencias y técnicas a las que puede acudir para fortalece su teoría del caso

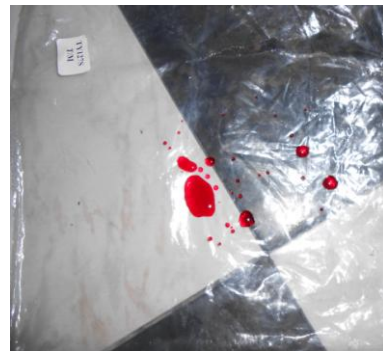
Presentación del Caso

Una vez conocida la noticia criminal, la Policía Judicial (SIJIN) realizó una Inspección Técnica a los Cadáveres de quienes en vida respondían al nombre de **Jaime Alberto cuadros** y **Dilian Patricia Moreno** seguidamente se hizo fijación fotográfica de forma espiral luego de realizar la señalización y numeración de los siguientes elementos físicos.


1. Un cuerpo de sexo femenino sobre un lago hemático
2. Un cuerpo de sexo masculino sobre un lago hemático
3. Una pistola marca Walter P99 – colores dorado y negro
4. Sesenta billetes por un valor de cincuenta mil pesos colombianos cada uno
5. Un automóvil marca Audi A5 modelo 2008 color blanco
6. Cuatro muestras de sangre tomadas en el lugar de los hechos
7. Cuatro evidencias de huellas dactilares tomadas en el lugar de los hechos



Fotografía No. 01 **PANORAMICA:** Toma efectuada desde la entrada de la bodega donde se puede apreciar en contorno del lugar de los hechos.



Fotografía No. 02 Se evidencian manchas de color rojo presuntamente sangre

	
<p>Fotografía No. 03 PLANO MEDIO: Un cuerpo sin vida en posición decúbito abdominal</p>	<p>Fotografía No. 03 complemento de la anterior</p>
	
<p>Fotografía No. 04 Lago hemático alrededor del cuerpo</p>	<p>Fotografía No. 05 Pistola Walter P99</p>
	
<p>Fotografía No. 06 PLANO MEDIO: complemento de la anterior</p>	<p>Fotografía No. 07 PLANO MEDIO Billetes en forma tubular dentro de la boca del occiso No 2.</p>



Fotografía No. 09 **PLANO MEDIO:** cuerpo sin vida de sexo masculino en posición debido dorsal



Fotografía No. 10 **PLANO GENERAL.** Con la respectiva enumeración de evidencia



Fotografía No. 11 **evidencia No. 1 Patron de manchas de sangre en goteo**



Fotografía No. 12 **Evidencia No. 2** un billete de \$50.000 (cincuenta mil pesos colombianos)







Fotografía No. 15 **Evidencia No. 5** un billete de \$50.000 (cincuenta mil pesos colombianos)..







Fotografía No. 16 **Evidencia No. 6** un billete de \$50.000 (cincuenta mil pesos colombianos).


	
<p>Fotografía No. 17 13 Evidencia No. 7 un billete de \$50.000 (cincuenta mil pesos colombianos).</p>	<p>Fotografía No. 13 Evidencia No. 8 un billete de \$50.000 (cincuenta mil pesos colombianos).</p>

	
<p>Fotografía No. 19 13 Evidencia No. 9 un billete de \$50.000 (cincuenta mil pesos colombianos).</p>	<p>Fotografía No. 13 Evidencia No. 12 un billete de \$50.000 (cincuenta mil pesos colombianos).</p>

	
<p>Fotografía No. 21 13 Evidencia No. 13 Lago Hemático</p>	<p>Fotografía No. 22 13 Evidencia No. 14 Billetes en forma tubular</p>

	
<p>Fotografía No. 23 PLANO MEDIO: Dos cuerpos sin vida de géneros masculino y femenino</p>	<p>Fotografía No. 24 13 Evidencia No. 16 Un arma .</p>

	
<p>Fotografía No. 25 PLANO GENERAL un cuerpo sin vida de género femenino en posición debito abdominal</p>	<p>Fotografía No. 26 13 Evidencia No. Lago hemático (complemento de fotografía No. 21)</p>

	
<p>Fotografía No. 26 Evidencia No. 20 un billete de \$50.000 (cincuenta mil pesos colombianos).</p>	<p>Fotografía No. 27 Evidencia No. 21 un billete de \$50.000 (cincuenta mil pesos colombianos).</p>



Fotografía No. 28 **Evidencia No. 23** un billete de \$50.000 (cincuenta mil pesos colombianos).



Fotografía No. 29 **Evidencia No. 24** un billete de \$50.000 (cincuenta mil pesos colombianos).



Fotografía No. 30 **Evidencia No. 25** un Tacón partido presuntamente que pertenece a la Bota fijada en la foto





Fotografía No. 31 **complemento de la evidencia No. 1**





Fotografía No. 32 **complemento de la evidencia No. 2**



Fotografía No. 33 **complemento de la evidencia No. 3**

	
<p>Fotografía No. 34 complemento de la evidencia No. 6</p>	<p>Fotografía No. 35 complemento de la evidencia No. 10</p>

	
<p>Fotografía No. 36 complemento de la evidencia No. 14</p>	<p>Fotografía No. 37 complemento de la evidencia No. 16</p>

	
<p>Fotografía No. 38 Recoleccion de evidencia No 1</p>	<p>Fotografía No. 39 Toma de muestra de evidencia No 1</p>



Fotografía No. 40 Complemento de la anterior



Fotografía No. 41 **Busqueda de Huellas en Billetes**



Fotografía No. 42 Embalaje del cuerpo de sexo masculino



Fotografía No. 43 Embalaje de cuerpo Masculino



Tomado de <http://www.autothalom.com/>

Fotografía No. 44 PLANO GENERAL de Automóvil color blanco Marca Audi de placas PQS 118 de la calera



Fotografía No. 45 **Interior del vehículo**



Fotografía No. 46 **Complemento de la Anterior**



Fotografía No. 47 **Toma de Huellas Dactilares**



Tomado de <http://www.autothalom.com/>

Fotografía No. 48 **PLANO MEDIO** de Automóvil color blanco Marca Audi de placas PQS 118 de la calera



Tomado de <http://www.autothalom.com/>



Fotografía No. 49 **Complemento de la Anterior**



Fotografía No. 59 Evidencia No. 26



Fotografía No. 60 Goteo de un líquido rojo presuntamente sangre

	
Fotografía No. 61 Evidencia No. 28	Fotografía No. 61 Evidencia No. 29

 <p>Tomado de http://www.autothalom.com/</p>
Fotografía No. 62 PLANO MEDIO de Automóvil color blanco Marca Audi de placas PQS 118 de la calera

Policía Judicial dirigido por el fiscal delegado, remiten los elementos materiales probatorios a los diferentes laboratorios de Medicina Legal y Ciencias Forenses, lugar donde se encuentran científicos expertos encargados de evaluar el elementos físico recibido quienes mediante un informe darán una opinión científica al respecto y teniendo en cuenta el resultado de los mismos, será el fiscal quien determinara que elemento físico hallado posee la carga de la prueba y puede considerarse como Elemento Material Probatorio. En este caso es de vital importancia el

estudio de tres ciencias para determinar si hubo o no una conducta punible correspondiente al Homicidio, el cual se encuentra tipificado en el (Pabón Parra, 2012) Código Penal en el título XIII Capítulo I Art. 103 como: El que matare a otro incurrirá en prisión de veinticinco (25) a cuarenta (40) años.

Los dos cuerpos sin vida hallados en el lugar de los hechos son debidamente embalados y enviados al INML, donde se estableció por medio de la Necropsia que la causa de muerte de quien en vida respondía al nombre de Jaime Alberto Cuadros Díaz, sexo masculino fue por el proyectil de arma de fuego el cual perforo y atravesó el pulmón derecho y ocasionó un Hemotórax.

Al realizar la necropsia del segundo (2º) cuerpo de sexo femenino de quien en vida respondía al nombre de Dilian Patricia Moreno Rojas, se determina que era una persona que presentaba una cardiopatía y fallece por una enfermedad cardíaca debido a la obstrucción de las arterias coronarias que le producen la muerte.

Discusión o Desarrollo del Tema

La Constitución Política de 1991 ha reconocido a Colombia como un Estado Social de Derecho en su artículo 1, el cual menciona claramente el respeto por la Dignidad Humana y en el caso que se convoca, no hay necesidad de pensar más allá para darse cuenta que no se respeta tal. Además se vulnera uno de los Derechos Fundamentales consagrado en la misma que hace referencia al Derecho de la Vida, como un derecho inviolable. Otras legislaciones que hacen parte del Bloque de Constitucionalidad también se han pronunciado al respecto, como lo es la Declaración Universal de Derechos Humanos (Humanos, 1946) mediante el artículo 3 en el que declara que toda persona tiene Derecho a la Vida, a la Libertad y a la Seguridad de su persona.

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos el Estado como garante tiene la obligación de proteger este Derecho legislando así para prevenir, sancionar y rehabilitar. En el caso que hoy nos ocupa, una vez demostrado la presencia de una conducta punible como el Homicidio de Jaime Alberto Cuadros Díaz y Dilian Patricia Moreno Rojas es entonces el Estado quien debe actuar para sancionar y tomar las medidas necesarias para que esto no quede en la impunidad.

En nombre del Estado actuara la Fiscalía General de la Nación mediante su delegado para el caso, el (Art. 250) consagrado en la Constitución Política menciona en las funciones de esta entidad, las cuales se deben llevar a cabo desde el momento en que se tenga conocimiento de la Noticia Criminal, mediante diferentes conductos los cuales pueden ser, denuncia, petición especial, o de oficio. Al conocerse del hallazgo de los dos cuerpos sin vida se debe iniciar a dirigir la investigación valiéndose de la funciones del Policía Judicial. Dentro de la escena de los hechos se encontraran diferentes evidencias físicas que fueron s embaladas y

manejadas mediante la correcta ejecución de la Cadena de Custodia de tal manera que estas puedan ser empleadas como Elemento Material Probatorio dentro del proceso si hubiese lugar a ello. Para la Investigación Criminal son de vital importancia, sin insinuar que las demás no lo sean.

Entonces es preciso enunciar que la Policía Judicial es un Organismo del Estado que busca apoyar la Investigación Criminal en el campo investigativo, técnico, científico y operativo (Fiscalía general de la Nación, 2005) puede darse de dos formas por iniciativa propia al conocer la Noticia Criminal, sin embargo la mayor parte sucede por motivación o solicitud del fiscal encargado de la investigación. Este organismo es el encargado de recoger la Evidencia Física en el lugar de los hechos que permitan determinar la ocurrencia de la conducta punible y conocer el sujeto activo de la misma, es necesario entonces que las mismas sean embaladas y rotuladas con el fin de favorecer la cadena de custodia. Generalmente hace las veces de Policía Judicial, la Policía Nacional o Cuerpo Técnico de Investigación CTI

Siguiendo este orden de ideas en el caso que nos ocupa se desarrollara colocando en práctica el estudio de la teoría del caso abordada en el presente ensayo mencionando además la importancia de la diferentes Ciencias Forenses para la Investigación Criminal.

Teniendo en cuenta que la Balística se basa en el estudio de fenómenos que ocurren al momento de disparar un arma hasta su punto de impacto y además realiza el estudio de las armas que son halladas en la escenas del crimen, es preciso abordar esta ciencia ya que como se presentó anteriormente, en el lugar de los hechos fue hallada una pistola Walter P99, la cual fue enviada al área de balística forense donde se determinó que presentaba huellas que más adelante fueron cotejadas con las huellas del occiso Jaime Alberto Cuadros Díaz arrojando resultado

positivo. Además se obtuvo como respuesta del Departamento Control de Comercio de Armas Municiones y Explosivos que la pistola Walter P99 pertenece al fallecido. Sin embargo se encuentra que el arma no fue disparada recientemente toda vez que se encontraba su munición completa.



Cabe resaltar que a balística también fue enviado el proyectil encontrado dentro del cuerpo de la víctima y mediante el estudio de este se pretende encontrar el portador de la arma de fuego que fue activada y causo la lesión a la víctima. En el laboratorio de balística se logra demostrar que la bala salió de un pistola calibre 38, la cual no se encontró en el lugar de los hechos, se determinó que las muestras fueron recolectadas de manera adecuada favoreciendo la observación del técnico en balística, quien determina que la incisiones encontradas en el proyectil corresponden al cañón del arma en mención, sin embargo en INDUMIL no se encuentra registrada el arma de fuego a la cual corresponde las estrías encontradas en el proyectil, razón por la cual esta técnica no es precisa en el estudio del caso. Presuntamente el arma proviene del tráfico de armas que se maneja de forma clandestina e ilegal

Ahora bien, la Biología Forense tiene por objeto recuperar y analizar evidencia de naturaleza de origen biológico tales como sangre, semen, fluidos, etc. en armas o prendas de vestir que se hallen en la escena del crimen, una vez encontradas se comparan con otras sustancias semejantes relacionadas con la víctima o el victimario para determinar quién pudo ser el productor de dicha evidencia biológica.

Siguiendo este orden de ideas se hace necesaria la aplicación de esta ciencia frente al automóvil Audi 5 modelo 2008 color blanco, que fue enviado a la Policía Judicial- SIJIN, pues luego de realizada una Inspección Técnica a Automotores se halló una mancha de color rojizo en la cojinería de la silla ubicada detrás del conductor, presuntamente sangre, con un hisopo humedecido se procedió a aplicarle fenotaleína, peróxido de hidrógeno agua y alcohol, se tomó la muestra la cual dio positivo para sangre, la misma fue embalada de acuerdo a los protocolos establecidos en una bolsa de papel al laboratorio. Siguiendo el mismo procedimiento y utilizando diferentes instrumentos de recolección, tales como el hisopo, agua destilada y bolsa de papel se recoge una segunda muestra embalada en empaque individual para realizar el control negativo de la muestra. Como la tela donde se encontró la evidencia es transportable, se procedió a recortar el trozo de la misma en forma rectangular procurando que la mancha quedara ubicada en el centro del mencionado recorte, al igual que las anteriores evidencias se embalaron de acuerdo con los protocolos establecidos y se remitieron al laboratorio, donde se hizo la extracción pertinente.



Además en el lugar de los hechos el equipo investigador encontró rastros de sangre líquida en la puerta de acceso y salida de la bodega por que se procedió a recolectar la evidencia, utilizando el mismo procedimiento con la primera muestra. Se realiza una segunda muestra siguiendo el

mismo procedimiento y utilizando diferentes instrumentos de recolección, embalando así las evidencias con el fin de allegarlas al laboratorio.



Frente al lago hemático se tomaron las muestras necesarias, con el fin de realizar un cotejo y poder determinar realmente a quien pertenecen estas muestras



Después de recolectada la evidencia se realiza un estudio de Biología Forense con el fin de encontrar la información genética (ADN) que indique si esta muestra corresponde al sujeto activo de la conducta

Para lo anterior se debe utilizar una enzima o compuesto químico que debe reaccionar con el material de la muestra generando un cambio físico de fácil observación permitiendo establecer su origen y composición (Cristancho et al, 2010, p 1382)

Realizando el análisis de forma concreta por Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses se pudo encontrar que las muestras de sangre recolectadas están compuestas por dos partes, una por los glóbulos rojos o eritrocitos, en las que encuentra la hemoglobina que es el segmento sanguíneo y que carecen de núcleo, esta permitió determinar el factor Rh de la persona a quien corresponde la muestra. También se encuentran los glóbulos blancos o leucocitos que poseen un núcleo redondeado, los cuales permiten determinar el ADN, demostrando así los marcadores genéticos que logrando señalar a la persona a quien corresponde la muestra. La segunda parte está conformada por plaquetas que son cuerpos pequeños ovoideos sin núcleo y el plasma cuyo componente principal es el agua.

En el juicio valorativo del biólogo forense, se determina que la evidencia recolectada en el rastro de sangre hallado en la puerta de acceso y salida de la bodega y la del automóvil, corresponden a la misma información genética.

Por otro lado una vez realizada la comparación de estas, con las muestras recolectadas con la sangre de los occisos, se procede a describir los hallazgos encontrados de la siguiente manera:

El factor Rh es negativo toda vez que se refleja la ausencia de la proteína integral de la membrana aglutinógena que se encuentra en los glóbulos rojos, con modificaciones en ciertos aminoácidos que determinan la diferencia.

De las muestras tomadas como elemento material probatorio se realizó primero una extracción que la cual consistió en limpiar de las proteínas y otras sustancias orgánicas haciendo uso de reactivos y utilizando equipos especializados se visualizó el ADN, el cual se manifiesta es forma de

picos. El genetista con este resultado, realiza una comparación de las secuencias obtenidas con las que se encuentran en las bases de datos AFIS de la Policía Nacional, en la cual reposan las personas con antecedentes judiciales a nivel nacional y una vez hecho el paralelo se encuentra que la información genética corresponde con igualdad de Rasgos Del Señor Jhon Charles Rodríguez Fernández alias “el Mugre”

Otro punto de discusión que se presenta en nuestro caso son las huellas dactilares latentes, las cuales son un testigo silencioso y al ser latentes son tomados como evidencia traza, esta es entendida como aquella evidencia de tamaño minúsculo, que requiere de ciertos equipos y procedimientos especiales para ser descubierta, preservada y analizada para su manejo y procesamiento, tal como lo define el doctor Ricardo Mora (2.014) . Y se hace necesario observación y precisión de parte del investigador para que las pueda encontrar y que mediante una correcta recolección sea posible determinar la presencia del sospechoso en el lugar de los hechos.

Una vez inspeccionado el lugar de los hechos los investigadores inician a realizar el espolvoreo sobre cada uno de los billetes empleando un pincel muy fino con el cual se esparce el reactivo físico, esperando que este se adhiera a la humedad propia de la huella digital, sin embargo no se revelo ninguna huella a excepción de un billete de peso colombiano de valor nominal cincuenta mil pesos con serie número 874635272, en donde mediante el uso del reactivo físico negro que generalmente está compuesto por una mezcla de grafito, hollín y acacia, se revelaron huellas dactilares, se procedió entonces a fijar fotográficamente la misma y posteriormente pasarle una cinta adhesiva para evitar su destrucción y por último se embalo de la forma correcta para su estudio.



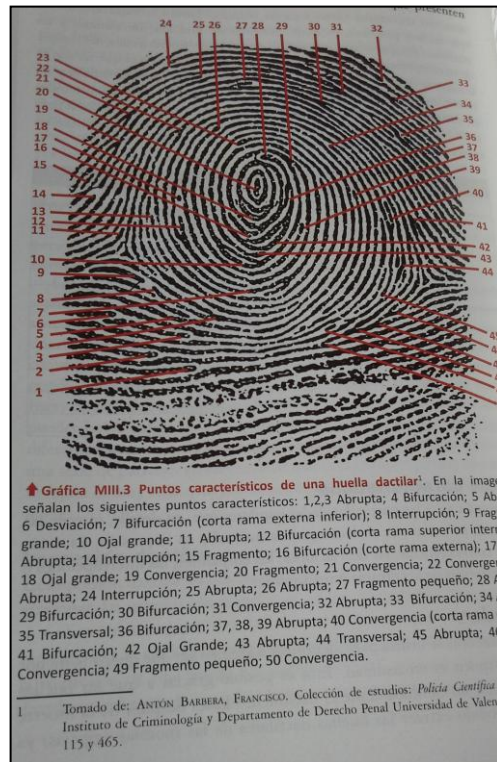
Además los investigadores del caso motivados por el estado de violencia en el que se encuentra el vehículo, realizan un muy buen trabajo de campo encontrando huellas dactilares en las puertas y guantera del auto, las cuales fueron recolectadas mediante el uso de reactivo blanco de albayalde, talco o tiza finamente molida, la cual se esparció con el pincel, una vez manifestada la huella se procedió a fijarla fotográficamente y posteriormente se pasó a una cinta adhesiva y se procedió a embalsarse de acuerdo al protocolo.



El investigador procede a tomar una segunda muestra de las huellas señaladas en los incisivos anteriores las cuales se recolectan haciendo uso de cinta adhesiva y se apoyan sobre papel fotográfico con el fin de asegurar su preservación

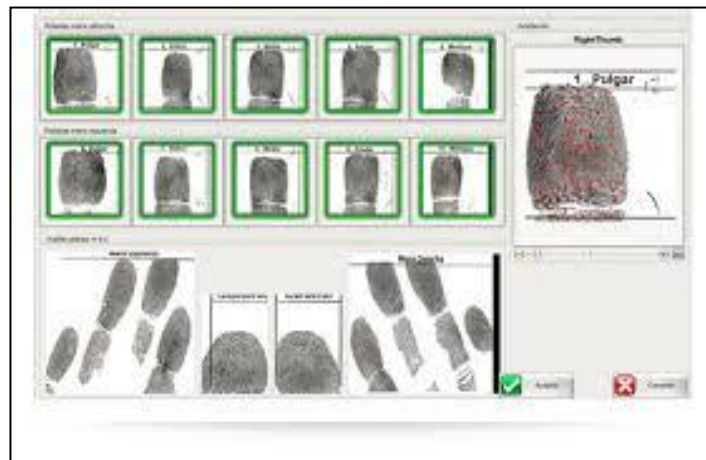
Enviadas estas evidencias al laboratorio forense correspondiente, los técnicos expertos inician su reconstrucción para lograr la identificación, teniendo en cuenta que son huellas de contacto y presenta fragmentación, generalmente se expone la cinta sobre papel y se le aplica calor de tal manera que la huella quede plasmada sobre la superficie y pueda ser fotografiada o escaneada,

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses envía el informe que se hizo sobre el análisis de las huellas dactilares señalando lo plasmado en la siguiente imagen:



Con los resultados del análisis anterior se realizó el comparativo con la base de datos de huellas dactilares que posee la Policía Nacional en la cual reposan la información dactilar de las personas con antecedentes judiciales a nivel nacional, se encuentra que la información de huellas dactilares corresponde con igualdad de Rasgos al Señor Jhon Charles

Rodríguez Fernández con cédula de ciudadanía numero 25.000.999 de Medellín, obtenido el nombre y el número de identificación de esta persona se solicito la carta dactilar de la misma con el fin de corroborar que los datos encontrados corresponden a esa persona.



Tomado de <http://www.ex-cle.com/>

Conclusiones

Frecuentemente en el lugar de los hechos se encuentran diferentes Evidencias Físicas las cuales deben ser fijadas, recolectadas, embaladas y hacer parte de la cadena de custodia, según lo establece el protocolo de Policía Judicial, de tal manera que los investigadores y científicos expertos puedan revivir los hechos haciendo uso de estos testigos silenciosos. Cuando el informe del científico experto connota la importancia de esta Evidencia es necesario que el fiscal la lleve al proceso como Elemento Material Probatorio, dentro de las pruebas a descubrir en el juicio. De tal manera que esta ya no es solo un objeto encontrado en el lugar de los hechos, sino que va más allá posee entonces la carga de la prueba y da orientación al juez para que desde su sana crítica, dicte una sentencia favoreciendo la Recta Administración de Justicia.

La Ciencias Forenses, son las encargadas de escuchar a las Evidencias Físicas halladas en el lugar de los hechos, dando una interpretación congruente dentro de la investigación criminal, para lo cual hace uso efectivo de su ámbito del conocimiento, que se refleja mediante el informe pericial de los hallazgos encontrados cuyos resultados son entregados a la fiscalía. Sin embargo este informe tiene mayor relevancia cuando es descubierto dentro del juicio y pasa a ser un dictamen realizado por un científico experto, por lo cual es necesario que el científico, demuestre su idoneidad para la investigación señalando sus estudios alrededor del tema y experiencia del mismo con el fin de ser escuchado con más credibilidad

En el caso de homicidio es de gran importancia tener en cuenta el informe entregado por el Médico Forense, ya que el deceso no siempre esta relacionado con la acción ejecutada por el sujeto activo, sino que puede

relacionarse a una patología propia de la víctima, que en el momento de los hechos tuvo protagonismo. Como fue la causa de muerte de Dilian Patricia^{*}, quien era una persona que presentaba una cardiopatía y fallece por una enfermedad cardíaca debido a la obstrucción de las arterias coronarias que le producen la muerte. Caso contrario el de José Alberto[†], al cual la necropsia determina que la causa de la muerte fue por un proyectil de arma de fuego que cual perforo y atravesó el pulmón derecho y ocasionó un Hemotórax.

La Ciencias Forenses empleadas en el estudio de caso que motiva la presente investigación, correspondieron a Balística, Biología Forense y dactiloscopia. La técnica de Balística estableció la caracterización encontrado dentro del occiso, sin embargo no fue posible establecer de que arma y quien la portada, teniendo en cuenta que no se encontraba registrada en INDUMIL, posiblemente fue adquirida en el mercado clandestino.

La Biología Forense realizando el procedimiento correspondiente a las muestras aportadas y haciendo uso de los resultados obtenidos realiza una comparación de las secuencias obtenidas con las que se encuentran en las bases de datos AFIS de la Policía Nacional, en la cual reposan las personas con antecedentes judiciales a nivel nacional y una vez hecho el paralelo se encuentra que la información genética corresponde con igualdad de Rasgos Del Señor Jhon Charles Rodríguez Fernández alias “el Mugre”. De está manera se logra establecer un posible sujeto activo de la conducta que está en investigación.

La dactiloscopia es una técnica que permitió establecer las huellas dactilares del lugar de los hechos determinado que la información de

* Corresponde al cuerpo sexo femenino relacionado en la teoría del caso

† Corresponde al cuerpo sexo masculino relacionado en la teoría del caso

huellas dactilares corresponde con igualdad de Rasgos al Señor Jhon Charles Rodríguez Fernández con cédula de ciudadanía numero 25.000.999 de Medellín, obtenido el nombre y el número de identificación de esta persona se solicito la carta dactilar de la misma con el fin de corroborar que los datos encontrados corresponden a esa persona.

De esta manera la Ciencia que corresponde a la Biología Forense y la Técnica de Dactiloscopia permite establecer el presunto sujeto activo como Jhon Charles Rodríguez Fernández con cédula de ciudadanía numero 25.000.999 de Medellín, quien actuara dentro del proceso como indiciado en el Homicidio de José Alberto Cuadros.

Referencias Bibliográficas

ACOSTA ARAGÓN, María Amparo (1999). Los grupos sanguíneos y otros marcadores genéticos. Popayán: Universidad del Cauca.

Colombia (2014). Constitución política de Colombia. Bogotá: Ibáñez

Colombia (2014) Código Penal Ley 599 del 2000. Bogotá: Leyer

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN (2005). Manual único de policía judicial. Bogotá: Universidad la Gran Colombia

MORA IZQUIERDO, Ricardo y SÁNCHEZ PRADA, María dolores (2014). La evidencia física y la cadena de custodia en el procedimiento acusatorio

MORALES TRUJILLO, Luis Javier *et al* (2010). Investigación policial, procedimiento y técnicas científicas Tomo I Criminalística. Bogotá: Sigma

MORALES TRUJILLO, Luis Javier *et al* (2010). Investigación policial, procedimiento y técnicas científicas Tomo II Criminología. Bogotá: Sigma

MORALES TRUJILLO, Luis Javier *et al* (2010). Investigación policial, procedimiento y técnicas científicas Tomo III Investigación. Bogotá: Sigma

SOLORZANO NIÑO, Roberto (2009). Medicina legal, criminalística y toxicología para abogados. Bogotá: Temis

<http://www.autothalom.com/coches/suspension-deportiva-s-line-audi-a5>. Consultada el 8 de septiembre del 2014 a las 7:30 horas.

<http://www.ex-cle.com/soluciones-biometricas-cyclops-afis.php>. Consultada el 10 de septiembre del 2014 a las 20:00 horas

<http://www.un.org/es/documents/udhr/>. Consultada el 31 de agosto del 2014 a las 17:00 horas